



**AUTORICESE OCUPACION DE VIA PÚBLICA
QUE INDICA PARA LA TEMPORADA ESTIVAL
2021-2022 SECTOR PASEO PLAYA LAS
MACHAS ETAPA I – II Y III.**

CALDERA, 29 NOV 2021

VISTOS La Ley N° 19.880 que establece “Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los órganos de la administración del Estado”. El Decreto N° 2685 de fecha 26 de Julio de 2021, que “Delega facultades de la Alcaldesa” al Administrador Municipal, Don Felipe Fuentes Zumarán. El Decreto N° 2593 de fecha 19 de julio de 2021 que nombra subrogancia en Secretaria Municipal a la señora Gigi Ramírez Villalobos. El Decreto N° 2593 de fecha 19 de julio de 2021 que nombra subrogancia en Dirección de Control Interno al señor Marcelo Alvear Lizana. El Decreto N° 3714 de fecha 01 de Octubre de 2021, que “Prorroga Suplencia como Director de Obras Municipales a Don Sergio Silva Vera. Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 4640 de fecha 31 de Octubre de 2018; DL. N° 3.063/79, sobre Rentas Municipales y las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Cartas y Solicitudes para autorización de uso de espacio público a diversas actividades comerciales en sector Paseo Las Macha Etapa I-II y III para temporada estival 2021-2022.

- Reunión sostenida con Alcaldesa de la comuna de Caldera, el día 22 de octubre de 2021, junto al Director (s) de Obras Municipales, Encargada de Espacios Públicos y Fiscalización Municipal, para evaluar y autorizar las diferentes solicitudes.

- El Departamento de Patente y Recaudación tramitará y otorgará la patente que corresponda, asimismo esta unidad será la encargada de recaudar los derechos de Ocupación de Vía Pública posteriores que le corresponda pagar al beneficiado con este permiso, en conformidad a la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales los cuales deberán ser cancelados en la Tesorería Municipal.

DECRETO N° 3348/

1.- AUTORICESE, Ocupación de Vía Pública a las siguientes personas y en los puestos enumerados para el uso de espacio público en puestos temporales según planimetría de Paseo Las Machas Etapas I – II y III, del Sector de Bahía Inglesa comuna de Caldera;

NOMBRE	RUT	N° DE PUESTO	ACTIVIDAD COMERCIAL	M2
YARITZA MALDONADO		PUESTO N° 1	Accesorios para celulares, accesorios de mascotas artículos eléctricos, impresiones, suvenir, etc.	6
FABIAN OSORIO OSORIO		PUESTO N° 2	Mote con Huesillo	3
BOUTIQUE LUZ		PUESTO N° 3	Venta de bazar y Paquetería, confites y bebidas.	3
KARINA ORDENES A.		PUESTO N° 4	Artesanías a Crochet y otros.	6
JOSE MONTALVO M.		PUESTO N° 6	Artículos de Bazar y Paquetería.	6
PAULINA RIVEROS C.		PUESTO N° 7	Artesanía	6
CATALINA FERNANDEZ P.		PUESTO N° 8	Artículos de Bazar y Paquetería.	6
ANTONELA DE LA VEGA M.		PUESTO N° 9	Alimentos Saludables.	6
YASMINA MUÑOZ E.		PUESTO N° 10	Joyería, Cerámicas Decorativas, Plantas.	6
ANA RODRIGUEZ SILVA.		PUESTO N° 11	Snack Saludables, venta de Frutos Secos.	6

NOMBRE	RUT	N° DE PUESTO	ACTIVIDAD COMERCIAL	M2
GUILLERMO LUNA SAAVEDRA		PUESTO N° 12	Productos Artesanales y Culturales con Identidad local y Nacional.	6
ROMINA GALLO PASTEN		PUESTO N° 13	Artículos de cuidado del cuerpo, ropa de temporada reciclada, cosmética orgánica, aromaterapia.	6
LORETO VERA CABRERA		PUESTO N° 14	Cosméticos Naturales.	6
ANTONIO MENDOZA V.		PUESTO N° 15	Masajes Descontracturante en silla.	9
VANESSA YAÑEZ N.		PUESTO N° 16	Artesanía, Ropa, Joyas, Productos para el Cabello.	6
DANIELA VALENZUELA D.		PUESTO N° 17	Juegos Inflables, Entretenciones de niños.	n/a
BLANCA NARVAEZ ROMERO		PUESTO N° 18	Paquetería y Productos Envasados.	6
ISIDORA ONGUNZA G.		PUESTO N° 19	Venta Productos Envasados.	6
ROMINA FRITIS TORRES.		PUESTO N° 20	Productos Envasados.	6
INVERSIONES BOMCO.		PUESTO N° 21	Emprendedores y Artistas- Venta Artesanía.	6

e. Según Artículo 33° de la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "El Municipio podrá cambiar la ubicación de los juegos de entretenimiento, carros u otras ocupaciones emplazadas en los bienes nacionales de uso público cuando fuese necesario y solicitado por el Municipio, Así Mismo, se podrá solicitar el no funcionamiento de estos si la actividad a realizar así lo requiere. El cambio será notificado al titular del permiso con tres días de anticipación, a fin de que pueda pormar las providencias necesarias. El traslado será a costa del peticionario."

f. Cumplimiento de toda Ordenanza Local Aplicable a su actividad, especialmente aquellas disposiciones **sanitarias de prevención en emergencia COVID-19, emitida por la I. Municipalidad de Caldera o MINSAL.**

2. **NOTIFIQUESE** a la Encargada de Patentes Comerciales y Recaudación la aprobación del presente Decreto, para la fiscalización del cumplimiento de los derechos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público y la cancelación de la patente respectiva.

Solicitante.

COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



- DISTRIBUCION:**
- Secretaría Municipal.
 - Dirección de Obras Municipales.
 - Oficina de Patente y Recaudación.
 - Copia a usuaria.

3. **ENTREGUESE**, copia del presente Decreto al

4. **TOMESE CONOCIMIENTO, ANOTESE,**



FELIPE FUENTES ZUMARAN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Delegación de facultades de la Alcaldesa